

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre  
 Provincia... 8:50 „ „  
 Extranjero.. 10:00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rmine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 24)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Próxima la apertura del plazo para la inscripción en el Registro especial de Asociaciones del Instituto de Reformas Sociales, de las Sociedades obreras, patronales y mixtas, con derecho electoral en aquella Corporación, y de las demás instituciones económico-sociales de carácter no lucrativo, dispuesta por Real decreto de 13 de Junio último,

S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido disponer:

1.º Los Presidentes y Directores de las mismas podrán solicitar desde 1.º de Agosto próximo, de la Sección 3.ª del referido Instituto y de sus Delegaciones estadísticas regionales, los impresos necesarios para la inscripción correspondiente.

2.º El plazo para dicha inscripción terminará el día 31 de Octubre del corriente año para las Asociaciones ya constituidas; y las que no se hallasen inscritas en la fecha mencionada, perderán su derecho á intervenir en la renovación de la parte electiva del Instituto de Reformas Sociales.

3.º Sólo se admitirá la inscripción en el referido Registro de las Asociaciones cuya existencia legal conste por la cláusula de aprobación de sus Estatutos en las Oficinas del Gobierno civil correspondiente.

4.º Las Asociaciones que se constituyan con posterioridad al 31 de Octubre próximo, podrán cumplir el citado precepto en un plazo que no excederá de tres meses, á contar desde su constitución.

5.º Las Asociaciones de las provincias de Madrid, Guadalajara, Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz, deberán inscribirse en la Sección 3.ª del Instituto de Reformas Sociales; las de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en la Delegación de Barcelona, domiciliada en la

calle de la Alegría, número 19, hotel (San Gervasio); las de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Santander y Logroño, en la Delegación de Bilbao, calle de Sendeja; las de Oviedo, León, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, en la Delegación de Oviedo, Hotel Inglés; las de Sevilla, Jaén, Córdoba, Granada, Málaga, Almería, Cádiz, Huelva y Canarias, en la Delegación de Sevilla, calle de Zaragoza, número 23; las de Valencia, Castellón, Alicante, Albalacete, y Cuenca, en la Delegación de Valencia, calle de Félix Pizcueta, número 25; las de Salamanca, Avila, Segovia, Soria, Burgos, Valladolid, Zamora y Palencia, en la Delegación de Salamanca, Avenida de Canals, número 1; las de Zaragoza, Huesca, y Teruel y Navarra, en la Delegación de Zaragoza, Coso número 5, y, por último, en la Delegación de Palma de Mallorca las de Baleares.

6.º Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de estas instrucciones en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á usía muchos años. Madrid 21 de Julio de 1911.—Canalejas.

Señor Gobernador civil de.....

(Gaceta del día 22 de Julio.)

ADUANA DE GIJON

Anuncio

No habiéndose presentado en esta Aduana D. Hermógenes Rivas, para quien aparecen consignadas 48 muelas A, peso bruto 920 kilogramos, muelas Gres, no agujereadas, comprendidas en la partida 3 del talón transbordo número 81, correspondiente al vapor español María Pilar, transbordo del vapor francés San Martín, procedente de Dunkerque, se anuncia para conocimiento del interesado y del público, advirtiéndose que hay un plazo legal de 20 días, á contar desde la primera publicación de este anuncio, para presentar reclamaciones en esta Aduana.

Gijón, 12 de Julio de 1911.—El Administrador.

R. al núm. 3.267.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

D. Carlos Menendez y Menendez, segundo Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ex-

celentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados y previas las oportunas formalidades establecidas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de reemplazos vigente, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 21 del corriente, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Celestino Alvarez Alvarez, hijo de Rafael y María, de Bendones, se ausentó en dirección á Cuba hace más de diez años.

José Villa Rivaya, de Nicolás y Teresa, de Olloniego, marchó para Chile hace más de diez años.

En su virtud, se hace público, rogando á las autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los mencionados individuos.

Oviedo, 22 de Julio de 1911.—Carlos Menendez,

R. al núm. 3.321

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA MINAS Y MONTES

Inspección de Sanidad del Campo

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Para que, con exacto y verdadero conocimiento, la Inspección de Sanidad de Campo adscripta á esa Dirección de su digno cargo, pueda proponer á este Ministerio las obras, reformas y mejoras necesarias, que eviten en lo sucesivo toda causa de insalubridad en nuestras comarcas rurales, menester será que realice una previa y prolija información estudiando, investigando y fiscalizando los asuntos relativos al saneamiento de los terrenos, la depuración de las aguas fluviales, la desecación de aguas estancadas insalubres y cuanto se refiera á la alimentación, agua de bebida, habitación, faenas agrícolas y demás elementos que integran el medio rural, mereciendo singular atención todo lo que hace referencia á la profilaxis del paludismo y demás enfermedades infecciosas de los campos. No bastará, para llevar á cabo obra tan interesante como beneficiosa para la salubridad de los campos, la labor asidua de los Inspectores regionales, sus análisis é investigaciones y el concurso que le han de prestar los Ingenieros y personal técnico de las regiones agronómicas; á esta obra social de urgencia y necesidad evidentes en la cual han invertido importan-

tes sumas y varios años de labor otras Naciones, habrán de concurrir con sus datos é informes imprescindibles, sin perjuicio de las investigaciones y comprobaciones personales de los Inspectores regionales, los Ayuntamientos, Corporaciones y entidades interesadas en el saneamiento de los campos, si han de tener eficaz y pronta efectividad las reformas y obras que su insalubridad actual reclaman. A estos fines,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se dicten por V. I. las órdenes oportunas al objeto de que se publique en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias, á continuación de la presente Real orden, los adjuntos cuestionarios ya remitidos por esa Dirección general á los Inspectores regionales de Sanidad del campo, los cuales versan sobre los interesantes asuntos siguientes: *Paludismo en general, Paludismo en las vías férreas, Aguas potables, y enfermedades que se originen por su impureza y contaminación (cólera, fiebre tifoidea, etc.) Alimentación del obrero del campo y enfermedades que se producen por alteraciones naturales y fraudulentas de alimentos y bebidas. Fiebre de malta, Anquilostomiasis, á los cuales seguirán en breve otros sobre faenas agrícolas, culturales y ganaderas, con sus enfermedades profesionales y habitaciones obreras del campo.*

2.º Que por los Gobernadores civiles se dicten las disposiciones convenientes para que las Corporaciones, Autoridades locales y entidades interesadas en los asuntos á que se refieren los cuestionarios, asesorándose de sus médicos y personal técnico, remitan á los Inspectores regionales de Sanidad del campo con la necesaria y posible urgencia, los datos y por menores necesarios para su información.

3.º Que igualmente adopten los expresados Gobernadores las medidas oportunas para que las Autoridades locales envíen con toda urgencia, cuando los citados Inspectores regionales las pidan las muestras de agua potable ó de otras substancias que hayan éstos de analizar en los laboratorios de las Granjas escuelas prácticas de Agricultura; y

4.º Que al hacer el pedido de dichas muestras den á los Alcaldes los Inspectores regionales las instrucciones precisas y convenientes para su recogida, remisión y embalaje de conformidad con lo que, al efecto, disponen los artículos 93 y siguientes del Real decreto de 25 de Octubre de 1907 que reorganizó los servicios de Agricultura de este Ministerio.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1911.—El Director general, Salles.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

# PALUDISMO

Región..... Provincia .....

Distrito..... Ayuntamiento.....

Entidades (1) .....

Habitantes..... Total de edificios..... Presupuesto municipal.....

Estado del bazo en los niños.....

Estudio hematológico en idem.....

Tanto por ciento de parásitos en idem.....

Opinión pública.....

— de las autoridades.....

— del ó de los Médi- Causas.....

cos de la localidad Morbilidad anual.....

Mortalidad anual.....

Días de trabajo perdidos al año.....

Remedios contra la endemia.....

Índice endémico palúdico

Morbilidad

Profesiones.....

Edades..... Hasta 16 años..... De 17 á 50..... De 51 en adelante.....

Sexos..... Varones.....

Hembras.....

Estaciones.. Invierno..... Primavera.....

Verano..... Otoño.....

Mortalidad

Profesiones.....

Edades..... Hasta 16 años..... De 17 á 50..... De 51 en adelante.....

Sexos..... Varones.....

Hembras.....

Estaciones.. Invierno..... Primavera.....

Verano..... Otoño.....

Días de trabajo perdidos

Profesiones.....

Edades..... Hasta 16 años... De 17 á 50..... De 51 en adelante.....

Sexos..... Varones.....

Hembras.....

Estaciones.. Invierno..... Primavera.....

Verano..... Otoño.....

Total anual

Morbilidad.....

Mortalidad.....

Días de trabajo perdidos.....

Caquexia palúdica.....

Natalidad.....

Fecundidad.....

Nupcialidad.....

Padrón de los focos palúdicos y yacimientos de larvas

Río.....

Arroyo.....

Canal.....

Pantano.....

Estanque.....

Charcas.—Balsas.....

Marismas... Saladas.....

No saladas.....

Prados artificiales.....

Arrozales.....

Cultivos de esparto.....

» » cáñamo.....

» » lino.....

» intensivos.....

Número.....

Situación.....

Distancias de la población..... Altura del foco.....

Pertenencias.....

Condiciones de las aguas de los focos

Tranquilas.....

De corriente rápida.....

Agitadas.....

Turbulentas.....

Cenagosas.....

Transparentes.....

Con remansos.....

Orillas ó riberas... Su estado.—Diques, muros.....

Profundidad.....

Plantas.....

Arbolado.....

Fauna..... Pesca los.—Sus especies.....

Aves acuáticas.—Idem.....

Aves insectívoras.—Idem.....

Flora..... Plantas terrestres y acuáticas.....

Situación geográfica y geológica

Situación topográfica.....

Altura de la población.....

Hidrografía.....

Orografía.....

Relieve y configuración del suelo.....

Terrenos... Ricos en cloruros.....

Fobres en cloruros.....

Vientos dominantes.....

Temperaturas medias.....

Lluvias.....

Bosques.....

Otras plantaciones.....

Atmosferología

Bacterioscopia.....

Industrias agrícolas

Pesquerías.....

Marismas.....

Casas de labor.....

Tejares.....

Molinos harineros.....

Granjas de ganados.....

Vías y medios de transporte

Marítimas.....

Fluviales.....

Canales.....

Ferrocarriles.....

Carreteras.....

Caminos vecinales.....

Profesiones

Agricultores.....

Jornaleros.....

Pastores.....

Ganaderos.....

Pescadores.....

Mendigos.....

Producción

Agricultura.—Cultivos y su relación con las endemias.....

Comercio.....

Industrias locales.....

Horarios agrícolas

En invierno.....

— primavera.....

— verano.....

— otoño.....

Condiciones sociales

Nutrición.....

Alimentación... Clases de alimentos.....

Régimen.....

Horarios.....

Habitaciones obreras... Materiales de construcción.....

Aberturas y comunicaciones.....

Chozas.....

Cuevas.—Resguardos.....

Vestidos.....

Policía é higiene rural.....

Emigración.—Inmigración.....

Instrucción pública.....

Alcoholismo.—Criminalidad.....

Mosquitos (especies principales)

Saneamiento de focos.....

Desecación.....

Arado.....

Evacuación de aguas estancadas.....

Índice del enriquecimiento agrícola.....

Prosperidad.....

Aumento del valor de la tierra.....

Reploblación forestal.....

Aislamiento de enfermos.....

Quinización.....

Preventiva.....

Contra la enfermedad.—Consumo anual.....

Defensa contra los mosquitos.....

Cierre de aberturas en las casas.....

Telas metálicas.....

Mosquiteros.....

Humos.....

Idem contra las larvas.....

Evitación de aguas estancadas.....

Piscicultura.....

Respeto á las aves insectívoras.....

Desbrozamiento de yerbas de los pantanos.....

Petroización.....

Precauciones individuales... Vestidos.—Papalinas.—Guantes.—Embadurnamientos grasos.....

(1) Agrupaciones urbanas que constituyen el Ayuntamiento.



Índice endémico de Fiebre tifoidea é infecciones hídricas	Opinión pública .....			
	— de las autoridades .....			
	— del ó de los Médicos de la localidad.....	Causas .....		
		Morbilidad .....		
		Mortalidad .....		
		Días de trabajo perdidos.....		
		Remedios contra la endemia.....		
	Morbilidad.	Profesiones.....		
		Edades.....	Hasta 16 años De 17 á 50... De 51 en adelante....	
		Sexos.....	Varones.....	
			Hembras.....	
		Estaciones.....	Invierno..... Primavera.....	
			Verano..... Otoño.....	
	Mortalidad.	Profesiones.....		
		Edades.....	Hasta 16 años... De 17 á 50 De 51 en adelante....	
Sexos.....		Varones.....		
		Hembras.....		
Estaciones.....		Invierno..... Primavera.....		
		Verano..... Otoño.....		
Días de trabajo perdidos.....	Profesiones.....			
	Edades.....	Hasta 16 años.. De 17 á 50 De 51 en adelante....		
	Sexos.....	Varones.....		
		Hembras.....		
	Estaciones.....	Invierno..... Primavera.....		
		Verano..... Otoño.....		
Total anual de la morbilidad.....				
— de la mortalidad.....				
— de los días de trabajo perdidos.....				
Cólera en 18..	Bacteriología.....	Morbilidad.....	Mortalidad.....	
	Importado por.....			
	.....			
Otros particulares y ampliación de los anteriores	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
	.....			
Reformas y proyectos	¿Hay necesidad de abastecer de agua potable?.....			
	¿Puede aumentarse el caudal?.....			
	¿Pueden mejorarse sus condiciones?.....			
	¿Puede abarataarse?.....			
	.....			

(Continuará)

**Alcaldía de Cudillero**

Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre último.

Sesión del día 2

Aprobada el acta de la anterior se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Aprobado el dictamen de la Comisión, se autoriza á D. David Albuérne para colocar unas columnas en la casa número quince de la Ribera.

Se acuerda recibir definitivamente las obras de reforma de las Consistoriales, y la devolución de la fianza del contratista.

Aprobada la certificación de obras de la escuela de Santa Marina, por 3.976,26 pesetas, se acuerda expedir libramiento á D. Ricardo Prada, Presidente de la Comisión gestora para la construcción de dicho edificio, por la cantidad de 1.983,13 pesetas, como subvención acordada.

Dada lectura de una carta del señor Alcalde de Muros encareciendo la conveniencia de entablar reclamación contra el proyecto de variación de itinerario

de los ferrocarriles Norte y Vasco, se acordó que el Sr. Cuervo gestione con el Sr. Alcalde de Muros lo más conveniente sobre el particular.

Se aprobó y acordó el pago de la cuenta de obras por arreglo de la fuente de Llano Rozo.

Sesión del día 9

Se aprueba el acta de la anterior. Se autoriza al Sr. Presidente para adquirir material de alumbrado.

Se aprobaron tres cuentas del Notario D. Benigno Rodriguez, y se acordó su pago.

Por mayoría se acordó instruir expediente por inutilidad física al maestro de la escuela de niños de San Martín, D. Ramón Alvarez.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la anterior. Para formar parte de la subasta del alumbrado público se designó al señor Gonzalez.

Se aprobó el contrato de arriendo del local escuela de niños de Ballota con D. Francisco Alvarez Riestra, por dos años y renta de ochenta pesetas en cada uno.

Aprobada la moción del Sr. Presidente, se acordaron las obras que propone para arreglo de la casa comprada en Brañaseca para escuela.

Se aprobaron las nóminas de retribuciones escolares del cuarto trimestre, y la de alquileres de casa habitación de los maestros por el año actual, y se acordó el pago.

También se acordó anticipar la nómina del personal, según costumbre, antes de las fiestas de las Pascuas, y expedir libramiento al Secretario por la consignación del presupuesto para formación de repartimientos.

Dada cuenta de un oficio de don Maximino Valbuena comunicando el fallecimiento de su esposa D.ª Justa Alvarez, maestra de la escuela de Novellana, dejando sin percibir dos meses de retribución del cuarto trimestre, y el alquiler de la casa de nueve meses, que importa cuarenta y cinco pesetas, y solicitando se le paguen, se acordó pagarle las cuarenta y cinco pesetas de alquileres y el importe de todo el trimestre por retribución.

Se acordó conceder al maestro de la escuela de niños de la villa una gratificación de noventa pesetas.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior. Se aprueba la subasta del alumbrado por acetileno, y se adjudica definitivamente el remate á D. Dionisio Suarez.

Para asistir á la del alumbrado eléctrico fué designado don Adolfo González.

Pasa á informe del Sr. Ahuja, una instancia de D. Fructuoso Ovin para hacer obras.

Se aprobaron las cuentas siguientes y se acordó su pago:

Por compra de terrenos para el cementerio de San Martín.

Construcción de una empalizada habilitando los terrenos para enterramiento, ensanche del camino al mismo cementerio y rotulación de calles y numeración de casas.

Manifestó el Sr. Presidente, que para el ensanche de la plaza de Soto, el muro de contención se emplazó en la Hortona, propiedad de D.ª Dolores Rovés, á quien no se había satisfecho cantidad alguna por la ocupación, quedando por tanto el muro de la propiedad de D.ª Dolores, que también permitió el cambio del servicio para la finca, y que el Sr. Obispo y Cura ecónomo también habian dado facilidades, por lo cual merecían un voto de gracias: así se acordó:

Sesión del día 30

Se aprueba el acta anterior.

A propuesta de la Junta local de primera enseñanza se acuerda por mayoría conceder un premio de 250 pesetas al maestro de Novellana, don José María Gonzalez Ponta, adquirir para la escuela de niños de Soto un globo terráqueo y algunos mapas, y celebrar la fiesta del árbol, para lo cual se autoriza en forma al Sr. Presidente.

Se acordó pagar á D. Dionisio Fierros treinta pesetas por el tiempo que estuvo al frente de la escuela de niños de Ballota.

Se aprobaron varias cuentas y se acordó el pago: el de los alquileres del cuarto trimestre por la casa de epidemias; del año actual, de la casa escuela de niñas de Soto, y del segundo se-

mestre, por la casa cuartel y escuela de niñas de El Pito.

También se acordó pagar la subvención del cuarto trimestre al maestro de la escuela particular de Villairía; el servicio del alumbrado por el cuarto trimestre; las inscripciones de la Gaceta de Madrid, «Gaceta de Administración local», «Consultor de los Ayuntamientos» y el «Secretariado», y todas las obligaciones del presupuesto que se hallen pendientes.

Cudillero, Junio 16 de 1911.—El Secretario, B. Lopez Valdés.

**PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO**

**VILLAVICIOSA**

El día 12 del actual, á las cinco de la tarde, desde esta villa á las parroquias de la Marina se extraviaron dos vacas de la propiedad de D. Facundo Noval, vecino de la parroquia de Oles, en este concejo, de las señas siguientes:

Una de dos años, preñada, color pardo y de asta levantada. La otra de siete años, color blanco, de leche y atraentada.

Se ruega á la persona en cuyo poder se encuentren las entregue á su dueño, el que abonará los gastos ocasionados.

Villaviciosa, 14 de Julio de 1911.—El Alcalde, B. Cavanilles.

R al núm. 3.300.—4

**RIBADESELLA**

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde constitucional de Ribadesella.

Hago saber: Que en poder de D. Manuel Toyos Lopez, vecino del pueblo de Tereñes, en este concejo, se halla depositada una novilla de dueño desconocido, que se halló causando daños. Dicha res tiene las señas siguientes:

Edad dos años, color pardo, asta abierta, señas particulares ninguna.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del dueño de dicha res, advirtiéndole que pasados que sean quince días de la publicación del presente anuncio sin que aparezca el dueño, se procederá á la venta en subasta pública de la res.

Riadesella, 15 de Julio de 1911.—Darío M. de Labra.

R. al núm. 3.306.—1

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**ELÉCTRO CANGUESA**

Sociedad anónima

No habiendo tenido efecto la Junta general convocada para el once del corriente, por falta de número de señores Accionistas, se convoca nuevamente para el día 28 del mismo, advirtiéndole que tendrá efecto la Junta, cualquiera que sea el número de accionistas que concurren, y acciones que estén representadas, según lo expresado en el artículo 16 de los Estatutos.

Los asuntos de la orden del día serán:

1.º Examen y censura ó aprobación de las cuentas del último ejercicio de 1910.

2.º Distribución de las utilidades que aparecen en el balance de los mismos.

Oviedo, 12 de Julio de 1911.—El Gerente, S. C. Florez.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.